

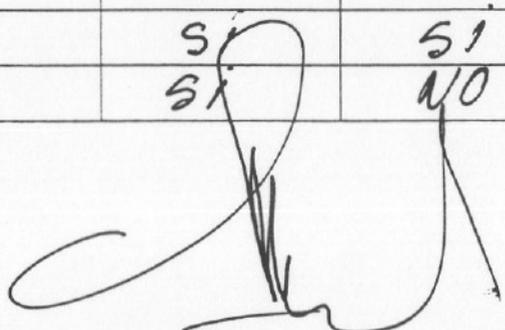
**LICITACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**  
**N° SE-01/06**  
 Bloque Base de Energía N°1 (BBE1)

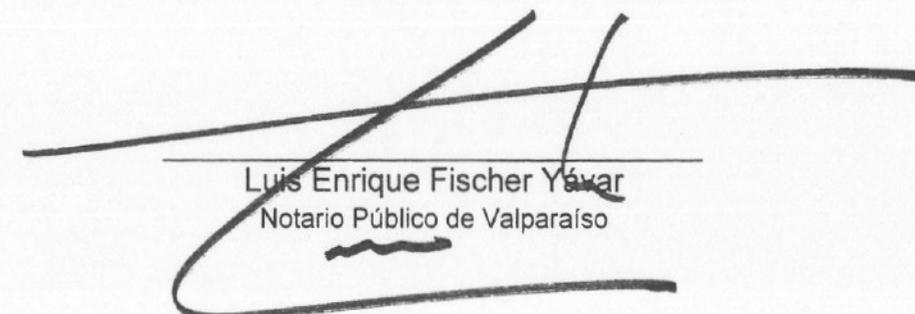
**RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICA**

En Valparaíso, a 06 de noviembre de 2006, siendo las 10:40 horas, en las oficinas de Chilquinta Energía S.A. de esta ciudad, ubicadas en General Cruz 222, se procedió a efectuar la apertura de las ofertas económicas para el Bloque Base de Energía N° 1 de los oferentes individualizados a continuación, quienes hicieron entrega el pasado 31 de octubre de 2006, de su Propuesta para el Suministro Eléctrico a las Empresas Concesionarias de Distribución CHILQUINTA ENERGÍA S.A., COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A., ENERGÍA DE CASABLANCA S.A., LUZPARRAL S.A., LUZLINARES S.A., en el marco del Proceso de Licitación N° SE-01/06, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 537 de fecha 30 de agosto de 2006 de la Comisión Nacional de Energía.

Se adjuntan a la presente acta, copia de las respectivas ofertas presentadas.

Empresa Oferente	Sub Bloque N°1	Sub Bloque N°2	Sub Bloque N°1 + Sub Bloque N°2	Anexo N°14, Energía máxima Disponible
Endesa Chile S.A.	SI	SI	NO	6.400 GWh
AES Gener S.A.	SI	NO	SI	1.800 GWh

  
 Christian Larrondo Naudon  
 Responsable del Proceso

  
 Luis Enrique Fischer Yávar  
 Notario Público de Valparaíso

**LICITACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO  
N° SE-01/06**

**ACTA DE APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS  
BLOQUE BASE DE ENERGÍA 1 (BBE1)**

En Valparaíso, a 06 de noviembre de 2006, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de Chilquinta Energía S.A. de esta ciudad, ubicadas en General Cruz 222, se da por finalizada la revisión y evaluación de los documentos correspondientes a las ofertas administrativas recibidas en el proceso de licitación de suministro eléctrico correspondiente al Bloque Base de Energía N°1 (BBE1), de las Empresas Concesionarias de Distribución CHILQUINTA ENERGÍA S.A., COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A., ENERGÍA DE CASABLANCA S.A., LUZPARRAL S.A., LUZLINARES S.A., en el marco del Proceso de Licitación N° SE-01/06, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 537 de fecha 30 de agosto de 2006 de la Comisión Nacional de Energía.

El resultado de dicha evaluación y de acuerdo a lo señalado en las Bases de licitación, se indica a continuación.

Resumen de Entrega de Documentos (Tabla de Evaluación N°1)			
Documento		ENDESA	GENER
1	Declaración de aceptación de las Bases y sus documentos anexos	1	1
2	Descripción e individualización del Oferente	1	1
3	Designación del representante del Oferente	1	1
4	Acuerdo de Consorcio o Asociación	no aplica	no aplica
5	Vigencia de la Oferta	1	1
6	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	1	1
7	Constitución Jurídica de la(s) empresa(s) Oferente(s)	1	1
8	Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima de Giro de Generación de Electricidad	no aplica	no aplica
9	Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima de Giro Generación de Electricidad	no aplica	no aplica
10	Declaración de aceptación del Régimen de Remuneración	1	1
11	Declaración de Aceptación de las Obligaciones y Multas	1	1
12	Antecedentes Comerciales y Financieros	1	1
13	Información a entregar por los Oferentes para respaldar su Propuesta	1	1
Total Documentos Aprobados		10	10
Evaluación		si aprueba	si aprueba

Ranking Financiero y de Mercado (Tabla de Evaluación N°2)		
	ENDESA	GENER
Ranking Financiero	7	7
Clasificación de Riesgo	7	7
Promedio	7	7
Califica (si/no)	si	si

  
 Christian Larrondo Naudon  
 Responsable del Proceso

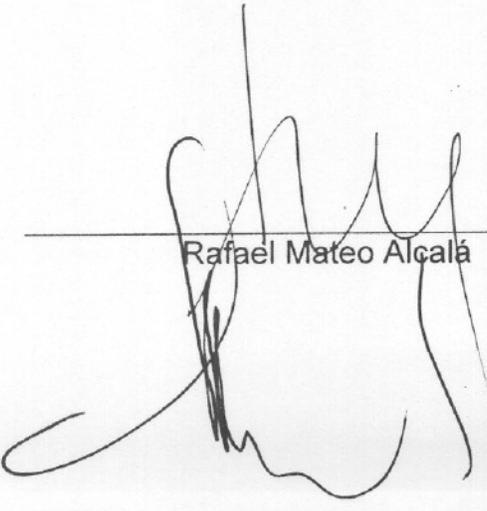
0439

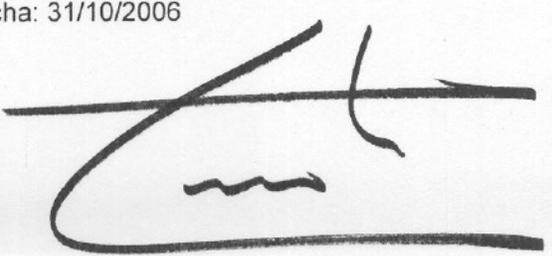
**FORMULARIO DE DECLARACIÓN PARA CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE  
ENERGÍA POSIBLE DE SER ADJUDICADA**  
ANEXO N° 14

De acuerdo a lo señalado en el ANEXO N° 13 de las presentes Bases de Licitación Suministro Eléctrico N° SE-01/06, el presente formulario indica la cantidad máxima anual de energía que estará disponible por el Oferente para ser adjudicada en todas las licitaciones cuya recepción de ofertas está prevista para el día 31 de octubre de 2006, es decir, los bloques base licitados por las empresas CGE distribución, Chilectra – Empresa Eléctrica de Puente Alto – Empresa Eléctrica de Colina - Empresa Eléctrica Municipal de Til Til – Luz Andes Limitada, Emel, Chilquinta Energía – Cia. Eléctrica del Litoral – Energía de Casablanca - Luz Linares – Luz Parral y Saesa – Frontel – Luz Osorno - Cooperativas Eléctricas.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE CANTIDAD ANUAL	MÁXIMA DISPONIBLE (GWh)
Empresa Nacional de Electricidad S.A.	6.400

En caso que, durante la aplicación del Mecanismo de Adjudicación Conjunta, incluido como ANEXO N° 13 de estas Bases, se verifique que el monto máximo de energía anual informado por Empresa Nacional de Electricidad S.A. difiere del monto máximo de energía anual informado por Empresa Nacional de Electricidad S.A. para alguno de los demás Bloques Base considerados en dicho mecanismo, entonces, para efectos de la aplicación del mencionado mecanismo se considerará el menor valor entre los diferentes montos máximos de energía anual informados por Empresa Nacional de Electricidad S.A.

  
Rafael Mateo Alcalá

Fecha: 31/10/2006  


## DOCUMENTO N°14 : OFERTA ECONOMICA

## SUMINISTRO BASE 1 (BBE1)

CHILQUINTA ENERGIA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZ PARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 KV OFERTA POR SUB BLOQUES EN FORMA INDEPENDIENTE	
PRECIO BASE DE ENERGIA EN US\$/MWh	
BLOQUE 1	
Sub Bloque 1	51,037
Sub Bloque 2	56,016

CHILQUINTA ENERGIA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZ PARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 KV OFERTA PARA SUB BLOQUES NO SEPARABLES	
PRECIO BASE DE ENERGIA EN US\$/MWh	
BLOQUE 1	
SubBloque1+SubBloque 2	

Ponderaciones Fórmula de Indexación de la Energía Bloque 1						
Indice	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4	Indice 5	Indice 6
Ponderador	0,000	0,000	0,150	0,150	0,000	0,700

La suma de los ponderadores debe ser igual a 1

Todos los valores anteriores no incluyen IVA

Procedencia del suministro (generación propia):

Respaldo de la Oferta	Tipo	Centrales Existentes		Centrales Nuevas	
		%	%	Nombre Proyecto	Aprobación Ambiental (si/no)
Hidráulica	Pasada	71,0	na	na	
	Embalse	9,8	na	na	
	Otro (especificar)	0,0	na	na	
Térmica	Gas	14,5	na	na	
	Gas-Diesel	0,2	na	na	
	Carbón	4,5	na	na	
	Otro (especificar)	0,0	na	na	

Rafael Mateo Alcalá  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Fecha: 31-10-2006

# DOCUMENTO N°14, OFERTA ECONÓMICA

## Suministro Base 1 (BBE1):

CHILQUINTA ENERGÍA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZPARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 kV Oferta por Sub Bloques en forma Independiente	
PRECIO BASE DE ENERGÍA EN US\$/MWh	
<b>BLOQUE 1</b>	
Sub Bloque 1	58,169
Sub Bloque 2	

CHILQUINTA ENERGÍA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZPARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 kV Oferta por Sub Bloques No separables	
PRECIO BASE DE ENERGÍA EN US\$/MWh	
<b>BLOQUE 1</b>	
Sub Bloque 1 + Sub Bloque 2	

Ponderadores Fórmula de Indexación de la Energía Bloque 1						
Indice	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4	Indice 5	Indice 6
Ponderador	0,000	0,000	0,440	0,000	0,000	0,560

La suma de los ponderadores debe ser igual a 1.

Todos los valores anteriores no incluyen IVA.

### Procedencia del suministro (generación propia):

Respaldo de la Oferta	Tipo	Centrales Existentes	Centrales Nuevas		
		%	%	Nombre Proyecto	Aprobación Ambiental (Si/No)
Hidráulica	Pasada	20,34%	N/A	N/A	N/A
	Embalse	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otro (Especificar)	N/A	N/A	N/A	N/A
Térmica	Gas	N/A	N/A	N/A	N/A
	Gas - Diesel	28,57%	N/A	N/A	N/A
	Carbón	29,60%	N/A	N/A	N/A
	Otro (Diesel)	20,18%	N/A	N/A	N/A
	Otro (Biomasa)	1,31%	N/A	N/A	N/A

% de la Capacidad Instalada Total.

Fuente: Memoria Anual AES Gener S.A.

.....  
Juan Carlos Olmedo Hidalgo  
Representante Legal AES Gener S.A.

Fecha: 30 de Octubre 2006

# DOCUMENTO N°14, OFERTA ECONÓMICA

## Suministro Base 1 (BBE1):

CHILQUINTA ENERGÍA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZPARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 kV Oferta por Sub Bloques en forma Independiente	
	PRECIO BASE DE ENERGÍA EN US\$/MWh
<b>BLOQUE 1</b>	
Sub Bloque 1	
Sub Bloque 2	

CHILQUINTA ENERGÍA S.A., CASABLANCA S.A., LITORAL S.A., LUZLINARES S.A., LUZPARRAL S.A.	
PRECIO OFERTA POR SUMINISTRO BASE EN QUILLOTA 220 kV Oferta por Sub Bloques No separables	
	PRECIO BASE DE ENERGÍA EN US\$/MWh
<b>BLOQUE 1</b>	
Sub Bloque 1 + Sub Bloque 2	57,869

Ponderadores Fórmula de Indexación de la Energía Bloque 1						
Indice	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4	Indice 5	Indice 6
Ponderador	0,000	0,000	0,440	0,000	0,000	0,560

La suma de los ponderadores debe ser igual a 1.

Todos los valores anteriores no incluyen IVA.

### Procedencia del suministro (generación propia):

Respaldo de la Oferta	Tipo	Centrales Existentes	Centrales Nuevas		
		%	%	Nombre Proyecto	Aprobación Ambiental (Si/No)
Hidráulica	Pasada	20,34%	N/A	N/A	N/A
	Embalse	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otro (Especificar)	N/A	N/A	N/A	N/A
Térmica	Gas	N/A	N/A	N/A	N/A
	Gas - Diesel	28,57%	N/A	N/A	N/A
	Carbón	29,60%	N/A	N/A	N/A
	Otro (Diesel)	20,18%	N/A	N/A	N/A
	Otro (Biomasa)	1,31%	N/A	N/A	N/A

% de la Capacidad Instalada Total.

Fuente: Memoria Anual AES Gener S.A.

Juan Carlos Olmedo Hidalgo  
Representante Legal AES Gener S.A.

Fecha: 30 de Octubre 2006

De acuerdo a los señalado en el ANEXO N° 13 de las presentes Bases de Licitación Suministro Eléctrico N° SE-01/06, el presente formulario indica la cantidad máxima anual de energía que estará disponible por el Oferente para ser adjudicada en todas las licitaciones cuya recepción de ofertas está prevista para el día 31 de octubre de 2006, es decir, los bloques base licitados por las empresas CGE distribución, Chilectra – Empresa Eléctrica de Puente Alto – Empresa Eléctrica de Colina - Empresa Eléctrica Municipal de Til Til – Luz Andes Limitada, Emel, Chilquinta Energía – Cia. Eléctrica del Litoral – Energía de Casablanca - Luz Linares – Luz Parral y Saesa – Frontel – Luz Osorno - Cooperativas Eléctricas.

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CANTIDAD ANUAL MAXIMA DISPONIBLE (GWh)
AES Gener S.A.	1.800

En caso que, durante la aplicación del Mecanismo de Adjudicación Conjunta, incluido como ANEXO N° 13 de estas Bases, se verifique que el monto máximo de energía anual informado por AES Gener S.A. difiere del monto máximo de energía anual informado por AES Gener S.A. para alguno de los demás Bloques Base considerados en dicho mecanismo, entonces, para efectos de la aplicación del mencionado mecanismo se considerará el menor valor entre los diferentes montos máximos de energía anual informados por AES Gener S.A..

.....  
Juan Carlos Olmedo Hidalgo  
Representante Legal AES Gener S.A.

Fecha: 30 de Octubre 2006

Firmó ante mí

NOTARIO PÚBLICO

